



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas seis minutos del día quince de agosto de dos mil diecisiete.**

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinte de julio del presente año, se recibió solicitud de forma presencial suscrita por el ciudadano identificada con la  
referencia administrativa número ciento sesenta y tres-dos mil diecisiete, mediante el cual solicitó la información que se detalla: "Certificación de normativa, circular o fundamento legal para la prohibición del uso de celular dentro de las instalaciones del VMT".

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Unidad Administrativa de este Viceministerio, con la finalidad que suministrara información solicitada.

En respuesta se ha recibido el oficio referencia UAGL-VMT-0551-2017 de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por señor Juan Antonio Guevara, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Administración y Logística de este Viceministerio, quien pone a disposición del solicitante circular 001-2017 de fecha 9 de enero del presente año, mediante la cual se giraron instrucciones al personal de seguridad y a las diferentes Unidades Administrativas de este Viceministerio, relacionadas al usos de teléfono celulares y otros aparatos tecnológicos dentro de las instalaciones del VMT.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

- a) Entréguese oficio referencia UAGL-VMT-0551-2017 de fecha quince de agosto del presente año, suscrito por señor Juan Antonio Guevara, en su calidad de Coordinador de la Unidad de Administración y Logística de este Viceministerio.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte